



Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

Reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) en El Salvador

El pasado 30 de abril de 2025, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó el Decreto Legislativo N° 293, el cual contiene una reforma al artículo 37 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de abril 2025.

Esta reforma, está orientada actualizar la tabla de cálculo del ISR aplicable a personas naturales, sucesiones y fideicomisos domiciliados en el país. Por lo que, introduce cambios técnicos significativos en los tramos de renta imponible sin alterar las tasas impositivas generales ya establecidas. A continuación, se resumen los principales cambios introducidos, la nueva tabla de cálculo, los efectos generales para los contribuyentes personas naturales y la fecha de entrada en vigencia de la reforma.

Cambios Relevantes Introducidos por la Reforma

Aumento del tramo exento: La reforma eleva el umbral de ingresos exentos del ISR de US\$ 4,064 a US\$ 6,600 anuales, lo que representa un aumento del 62.4% en la base exenta. En otras palabras, los primeros US\$ 6,600 de renta anual de una persona natural (equivalente a ingresos mensuales netos de hasta US\$ 550) ahora están exentos del impuesto, ampliando significativamente el segmento de contribuyentes de menores ingresos que no tendrán que pagar este tributo. Debemos recordar que anteriormente, solo los ingresos de hasta US\$ 4,064 anuales se encontraban exentos, por lo que este cambio beneficia a un grupo mayor de asalariados y contribuyentes individuales.



Nuevo cuadro de tramos de renta imponible

El Artículo 37 de la Ley de ISR fue reformado en lo relativo a los primeros dos tramos de la tabla de cálculo de impuesto para personas naturales, sucesiones y fideicomisos. La nueva tabla de tramos y tasas quedó definida de la siguiente manera:

Tramo	Desde (US\$)	Hasta (US\$)	% Aplicable	Sobre el Exceso de (US\$)	Cuota Fija (US\$)
I	0.01	6,600.00	SIN RETENCION		
II	6,600.01	10,742.86	10%	6,600.00	212.12
III	10,742.87	24,457.14	20%	10,742.86	720.00
IV	24,457.15	En adelante	30%	24,457.14	3,462.86

Tabla: Tramos de renta imponible anuales y fórmula de cálculo del ISR para personas naturales, sucesiones y fideicomisos (tras la reforma de 2025).

Como puede observarse, el cambio sustancial radica en el aumento del límite inferior del segundo tramo de US\$ 4,064 a US\$ 6,600, lo que desplaza hacia arriba el punto a partir del cual comienza a cobrarse el impuesto utilizando la fórmula de la tabla la tasa del 10% (10% sobre el exceso de US\$6,600.00 más una cuota fija de US\$212.12).

Con esta reforma se actualizan las tablas de retención (semanal, quincenal, mensual y de recálculos semestrales) del ISR aplicada en planillas salariales, según los nuevos tramos.

Efectos Generales sobre los Contribuyentes Personas Naturales

Esta reforma tiene impactos directos en la carga tributaria de las personas naturales contribuyentes del ISR:

- 1. Ampliación de contribuyentes exentos:** Al incrementarse el tramo exento anual a US\$ 6,600, muchas personas que antes estaban sujetas al impuesto ahora quedarán totalmente exentas. Por ejemplo, contribuyentes con salarios brutos mensuales (antes de descontar ISSS y AFP) de hasta aproximadamente US\$ 761 ya no pagarán ISR, cuando antes solo quienes ganaban hasta US\$ 525 mensuales estaban exentos.
- 3. Reducción del impuesto en el segundo tramo:** Quienes tengan ingresos anuales levemente superiores a US\$ 6,600 (es decir, que caen en el II Tramo, hasta US\$ 10,742.86 anuales) experimentarán una reducción en su impuesto a pagar en comparación con la tabla anterior. Dado que ahora el 10% se calcula sobre el exceso de US\$ 6,600 (y no sobre US\$ 4,064 como antes), la porción inicial de sus ingresos que queda gravada al 10% es menor, resultando en un menor ISR a pagar para ese rango de ingresos. En términos simples, una mayor parte de sus ingresos queda libre de impuesto o sujeta a la tasa mínima.
- 4. Impacto en tramos altos:** Para los contribuyentes de ingresos medios y altos (tramos III y IV), las fórmulas de cálculo permanecen iguales (20% y 30% respectivamente) y los puntos de corte superiores no cambian.

Es importante señalar que esta reforma no afecta la tributación de las personas jurídicas (empresas) ni otros aspectos del ISR; se circunscribe exclusivamente a modificar el cálculo para personas naturales, sucesiones y fideicomisos según la tabla anterior. Con ello, el impuesto mantiene su carácter directo y progresivo, incrementando el mínimo exento para aliviar a los contribuyentes de menores ingresos.

Vigencia de la Reforma

La reforma entra en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, es decir 22 de mayo 2025.

Las empresas, en su rol de agentes de retención, deberán ajustar sus sistemas de nómina para comenzar a aplicar la exención hasta US\$ 6,600 y los nuevos rangos en los cálculos de retenciones de ISR de sus empleados.



Es importante señalar que esta reforma no afecta la tributación de las personas jurídicas (empresas) ni otros aspectos del ISR; se circunscribe exclusivamente a modificar el cálculo para personas naturales, sucesiones y fideicomisos según la tabla anterior.

Más información:



Federico Paz

Socio de Impuestos y Servicios Legales

fepaz@deloitte.com



Jhonny Flores

Gerente Senior de Consultoría Fiscal

jflores@deloitte.com

Calendario de Obligaciones.

Manténgase informado sobre:



Obligaciones Tributarias
ante el Ministerio de Hacienda



Obligaciones Tributarias
Municipales



Obligaciones de Administración
de Nóminas

en nuestro [Calendario de Obligaciones 2025](#)

Mayo 2025

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Conoce sobre las obligaciones de **Mayo**:



Descargar Calendario
de Obligaciones 2025

Contactos

Federico Paz

Socio Líder de Impuestos y Servicios legales
fepaz@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente Senior de Consultoría Fiscal
jflores@deloitte.com

José Ángel Lopez

Gerente de Precios de Transferencia
joselopez@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Emerson Inocente

Gerente de Impuestos
einocente@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente Senior de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Mario Coyoy

Socio Líder de Precios de Transferencias en Centro America
mcoyoy@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Senior Precios de Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Rita Vega

Gerente de Servicios Legales
ritvega@deloitte.com



Mantente informado.
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para obtener más información.

Tal y como se usa en este documento, “Deloitte” se refiere a Deloitte El Salvador S.A. de C.V., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitar sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal y legal, asesoría en riesgos, asesoría financiera, y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Consulting S.A. de C.V., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitar sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal y legal, asesoría en riesgos, asesoría financiera, y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Esta comunicación y cualquier archivo adjunto en esta es para su distribución interna entre el personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”). Puede contener información confidencial y está destinada únicamente para el uso de la persona o entidad a la que va dirigida. Si usted no es el destinatario previsto, notifíquenos de inmediato, no utilice esta comunicación de ninguna manera y luego elimínela junto con todas las copias de esta en su sistema.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.